

## REGLAMENTO DE SOLICITUD DE AUSPICIOS A LA SOGAMI

### (SOCIEDAD GALLEGA DE MEDICINA INTERNA)

La Sociedad Gallega de Medicina Interna (SOGAMI), integrada en la Sociedad Española de Medicina Interna (SEMI) tiene como objetivo:

1. Promover y realizar la investigación científica en el ámbito de la especialidad de la Medicina Interna, así como definir y establecer proyectos y programas para la realización de dicha investigación.
2. Fomentar las manifestaciones científicas relacionadas con la Medicina Interna.
3. Divulgar científicamente cuestiones relativas a la salud en general.
4. Promover y realizar campañas de información a los ciudadanos en materia de salud.
5. Prestar asesoramiento a los poderes públicos en materia de Sanidad y Salud.
6. Favorecer las relaciones e intercambios con otras instituciones científicas, nacionales e internacionales, tanto de la especialidad de Medicina Interna como de otras especialidades médicas o quirúrgicas.
7. Realizar actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo, en el ámbito de la salud.
8. Realizar actividades que fomenten la solidaridad entre los pueblos en el ámbito con la salud.
9. Convocar y conceder premios y becas, organizar y celebrar actos de divulgación científica, crear bibliotecas y establecimientos docentes y de investigación, así como celebrar acuerdos, convenios e intercambios con universidades, instituciones, centros y empresas públicas o privadas, de España o del extranjero.

Por estas razones y fundamentalmente por el carácter multidisciplinar de la Medicina Interna, la Sociedad está abierta a conceder los auspicios que se le soliciten para actividades científicas que se programen dentro de otras Sociedades Científicas como dentro del ámbito

Farmacéutico y que reúnan los requisitos necesarios para promover los objetivos de la SOGAMI.

#### **I. Actividades que pueden ser auspiciadas**

Todas aquellas actividades científicas que promuevan la formación, investigación y proyectos relacionados con áreas de la medicina en las que el internista tenga o pueda tener una participación activa. El objetivo del auspicio es que a la vez que se prestigia la actividad al tener el apoyo de la SOGAMI, también se beneficien los asociados de éstas, de la posibilidad de compartir con otras Sociedades Científicas la promoción y difusión de áreas de conocimiento interesantes para la medicina.

#### **II. Tipos de auspicios**

Los auspicios podrán ser:

1. Auspicios de la SOGAMI a actividades científicas o publicaciones desarrolladas por otras Sociedades Científicas.
2. Auspicios de la SOGAMI a actividades científicas o publicaciones desarrolladas por la Industria Farmacéutica.
3. Auspicios de actividades propias del grupo y materiales educativos desarrollados internamente en los grupos de trabajo sin financiación externa.
4. Auspicios de actividades científicas y materiales educativos desarrollados internamente por los Grupos de trabajo u otros facultativos, y con financiación externa.
5. Auspicios de la SOGAMI a actividades científicas o formativas desarrolladas por grupos o instituciones, que no colisionan con las actividades de SOGAMI y disponen de acreditación

#### **III. Solicitud del auspicio**

Los solicitantes remitirán una carta a la secretaria técnica de la SOGAMI (juanjodiaz@meiga.info), en la que se especificará el nombre, lugar de celebración, fecha, programa y descripción de la actividad, financiación y responsable científico de la misma, así

como el tipo de auspicio que se solicita. Los solicitantes son responsables científicos de lo que se solicita auspiciar.

La carta deberá ir firmado por el responsable científico de la actividad a desarrollar. La Secretaria técnica de la SOGAMI es la responsable dentro de la SOGAMI de recibir todas las solicitudes de auspicio y circular para aprobación. La Secretaria informará de forma oficial a los solicitantes.

#### IV. **Derechos y obligaciones de los solicitantes de auspicios**

Toda la información suministrada por el solicitante del auspicio debe ser cierta y ajustarse al formulario de solicitud. También estarán dispuestos a responder a cualquier información extra solicitada por parte de los órganos evaluadores de la solicitud.

Queda terminantemente prohibido utilizar el Logo de la SOGAMI en cualquier material o documentación hasta que oficialmente no se les haya sido comunicada su concesión. La concesión del auspicio da derecho a poner el Logo de la SOGAMI en la documentación o materiales de publicidad que se desarrollen. También se puede poner la frase "**con el auspicio de la Sociedad Gallega de Medicina Interna**". La SOGAMI podrá poner información de las actividades, publicaciones o proyectos que auspicie en la página Web de la Sociedad.

#### V. **Control de actividades auspiciadas**

La SOGAMI se reserva el derecho de realizar controles de las actividades que auspicia para comprobar que se cumple con lo solicitado. La SOGAMI podrá revocar el auspicio otorgado cuando vea desvíos importantes con el objetivo inicial propuesto cuando se solicitó dicho auspicio. Si se diese este problema, la entidad solicitante estará inhabilitada durante los siguientes 3 años para volver a solicitar nuevamente cualquier tipo de auspicio a la SOGAMI.

#### VI. **Precios de los auspicios**

1. Auspicio tipo 1: **sin costo**
2. Auspicio tipo 2: **500 €**
3. Auspicio tipo 3: **sin costo**
4. Auspicio tipo 4: **250 €**

5. Auspicio tipo 5: **500 €**